

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Administrativo de Cobro Coactivo
ENTIDAD AFECTADA		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY
IDENTIFICACION PROCESO		No. CF - 032/2019
PERSONAS NOTIFICAR	A	Representante Legal del Hospital Federico Arbeláez De Cunday Dr. MARCO FERNANDO VARON REYES
TIPO DE AUTO		AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.
FECHA DEL AUTO		16 DE JULIO 2021
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL AUTO QUE SE NOTIFICA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 02 de Agosto de 2021.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 02 de Agosto de 2021 a las 05:30 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General



Ibagué, 16 de julio de 2021.

Proceso No. CF-032-2019

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2018 CONTRA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY-TOLIMA"

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resoluciones 056 de 2020 y 035 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 621 del 27 de noviembre de 2017, el Contralor Departamental del Tolima en uso de sus facultades Constitucionales y Legales fijó la cuota de fiscalización vigencia 2018 para la Empresa Social del Estado Hospital Federico Arbeláez de Cunday-Tolima, en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.470.764), notificada personalmente el 23 de enero de 2018 a su representante legal.

Que en auto calendado el 22 de noviembre de 2019, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, avoca conocimiento del proceso de cobro coactivo de cuota de auditaje CF 032-2019 contra la Empresa Social del Estado Hospital Federico Arbeláez de Cunday-Tolima.

Que el 24 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago a favor de la Contraloría Departamental del Tolima y en contra del Hospital Federico Arbeláez de Cunday - Tolima, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.470.764), correspondiente al capital, más los intereses moratorios que se causen, liquidados de conformidad con el concepto No. 20 del 3 de diciembre de 2019 de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la ejecutoria del título hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

Que a raíz de jornadas de conciliación con la Secretaria Administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima, se hallan los siguientes pagos hechos por la Empresa Social del Estado Hospital Federico Arbeláez de Cunday-Tolima:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
GI2-59	3 de Julio de 2018	\$578.460
GI2-152	1 de octubre de 2018	\$578.460
GI2-218	1 de diciembre de 2018	\$1.590.728
GI2-855	16 de julio de 2021	\$68
Total		\$2.747.716

Que el 27 de octubre de 2020, se remite oficio persuasivo a la entidad ejecutada informándole el valor adeudado, teniendo en cuenta los abonos realizados e identificados anteriormente, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.747.648).

Que como consecuencia del cobro persuasivo, el 11 de junio de 2021 se realizó reunión con el asesor jurídico del Hospital, donde se evidenció prueba de pago hecha por la ESE el 11 de agosto de 2018, por valor de SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$723.076).

Que con lo anterior, se evidencia el pago total de la obligación, con anterioridad al inicio del presente proceso, por consiguiente no existe mérito para continuar con las gestiones de cobro.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – TERMINAR por pago total de la obligación, el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-032-2019, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución N° 621 del 27 de Noviembre de 2017, emitida por el Contralor Departamental del Tolima, mediante la cual determinó a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Federico Arbelaez de Cunday-Tolima, la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, ARCHIVAR el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-032-2019.

ARTICULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva

29-07-2021
Folio 33.
10:30 Am.